



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0115-2024-A-MDH/U

Huayllabamba, 29 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

VISTO:

El Memorándum N°023-2024-A-MDH/U y el Oficio (M) N°003-2024-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Oficio (M) N°003-2024-MTC/12 de fecha 29 de octubre del 2024, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se dirige a la Municipalidad de Huayllabamba, a fin de invitar a participar de la suscripción de la Adenda para el contrato de obras principales del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región del Cusco mediante el nuevo Aeropuerto de Chinchero Cusco", la cual se desarrollara el día 30 de octubre del presente a horas 12:00 p.m., en las instalaciones del palacio de gobierno;

Que, mediante Memorándum N°023-2024-A-MDH/U de fecha 29 de octubre del 2024, el Titular del Pliego dispone la emisión del acto resolutorio de encargatura del despacho de Alcaldía, durante su ausencia;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

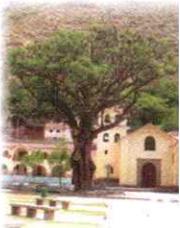
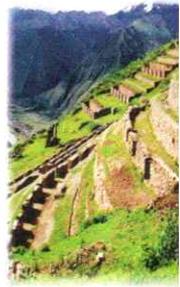
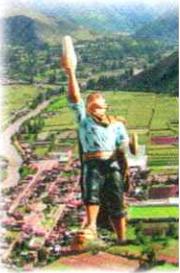
ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la Señora Regidora **SONIA OCHOA MORMONTOY** identificado con DNI N°06810218, el día 30 de octubre del 2024, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Regidora Sonia Ochoa Mormontoy para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU
Wilbert Baca Olayunca
ALCALDE
DNI 41253954



“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe